

EXPEDIENTE N°: (2631/2009)

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

(Informe Final Favorable)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Empresa y Gestión Pública
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de evaluación para la emisión de este informe.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se señalan los siguientes aspectos que serán objeto de análisis en los procesos de seguimiento y acreditación.

Criterio 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Universidad ha incluido en la memoria información suficiente sobre las situaciones en las que se podrá proceder al reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. Al reconocer créditos por dichos conceptos la

universidad deberá asegurar que se tienen en cuenta los años de experiencia laboral en términos de “equivalente a tiempo completo” y que queda justificado que la labor profesional desarrollada (y su nivel de desarrollo profesional) guarda relación con las asignaturas reconocidas y, por tanto, ha permitido al estudiante alcanzar las competencias asociadas a las mismas. Estos reconocimientos serán objeto de análisis en los procesos de seguimiento y acreditación.

Criterio 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la memoria se define, para la modalidad a distancia, un 80% de dedicación del estudiante a trabajo autónomo y un 20% de dedicación a actividades compartidas con el tutor/profesor u otras actividades dirigidas/compartidas. Se recomienda aumentar este último porcentaje para asegurar mejor la adquisición de las competencias en dicha modalidad. Este aspecto será objeto de análisis en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Criterio 6. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

Se recomienda mejorar el porcentaje de profesorado doctor y de profesores con sexenios reconocidos (u otros indicadores similares que demuestren la calidad investigadora del profesorado). Este aspecto será objeto de análisis en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Criterio 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las empresas convenidas para la realización de prácticas, serán objeto de especial atención en los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación atendiendo a la relación de las mismas con la Administración Pública y a la idoneidad de las mismas para facilitar la adquisición por parte de los estudiantes de las competencias propias del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Universidad de Zaragoza vuelve a solicitar la modificación del título para incluir la modalidad de impartición semipresencial atendiendo las consideraciones dadas en el informe de evaluación no favorable de ANECA de fecha 29 de junio de 2016.

Dicha modificación afecta a la información contenida en los epígrafes de la memoria de verificación que se incluyen a continuación:

1.3 - Universidades y Centros en los que se imparte.

Se incluye el tipo de enseñanza a distancia. El número de plazas de nuevo ingreso pasa de 80 a 45. Se actualizan las normas de permanencia. Se eliminan el inglés y el francés como idiomas de impartición

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

Se actualiza e incluye justificación de la inclusión de la modalidad a distancia.

3.3 - Competencias específicas.

Se mantienen las competencias que han sido reenumeradas, ya que en la memoria verificada las competencias específicas comienzan en la número 18 y finalizan en la 57 y en esta solicitud de modificación se han enumerado de CE01 a CE40, siendo por tanto el mismo número de competencias y con la misma redacción.

4.1 - Sistemas de información previo.

Se actualiza.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Se actualiza.

4.3 - Apoyo a estudiantes.

Se actualiza.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se actualiza de acuerdo a la ORDEN de 24 de julio de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios.

Se ha incluido la posibilidad de reconocimiento de hasta 34 créditos por experiencias laboral y profesional.

5.1 - Descripción del plan de estudios.

Se actualiza la información sobre los acuerdos con otras universidades en el apartado de movilidad de estudiantes.

Se actualiza el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas - Se han incluido los mecanismos de coordinación docente.

Se han incluido en los apartados correspondientes a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

5.2 - Actividades formativas.

Se modifican.

5.3 - Metodologías docentes.

Se modifican.

5.4 - Sistemas de evaluación.

Se modifican.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas.

Se actualizan de acuerdo con las modificaciones realizadas en los criterios 5.2, 5.3 y 5.4, también se actualizan resultados de aprendizaje y contenidos.

6.1 – Profesorado.

Se actualiza.

6.2 - Otros recursos humanos.

Se actualiza.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles.

Se actualiza.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos.

Se ha revisado la tasa de graduación prevista, proponiendo un 40% y se ha modificado y actualizado el documento de justificación de los indicadores.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Se actualiza con la inclusión de la descripción del procedimiento general de la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, a 26/12/2017:

Antonio Ferrara

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN